



ANUNCIO

En fecha de 07 de noviembre de 2025, mediante Resolución nº 5515/2025, la Segunda Teniente de Alcalde, RESUELVE:

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS TRICANTINAS A COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA NACIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- Visto el informe del Director del Área de Deportes de 3 de noviembre de 2025, del tenor literal siguiente:

En fecha 2 de julio de 2025 se aprueba, mediante Resolución 3623/2025 del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de desplazamientos de entidades deportivas tricantinas a competiciones oficiales de categoría nacional fuera de la Comunidad de Madrid, expediente de Gestdoc 17747/2025.

En fecha 13 de agosto de 2025 se publica en el BOCM nº 214 el Extracto de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de desplazamientos de entidades deportivas tricantinas a competiciones oficiales de categoría nacional fuera de la Comunidad de Madrid.

El plazo de solicitudes de dicha ayuda fue del 9 de julio al 6 de agosto del 2025, ambos inclusive.

En fecha 13 de octubre de 2025, se aprueba el requerimiento de subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de desplazamientos de entidades deportivas tricantinas a competiciones oficiales de categoría nacional fuera de la Comunidad de Madrid, estableciendo un plazo de subsanación desde el día 14 al 27 de octubre, ambos inclusive.

Tras el estudio de las subsanaciones presentadas en el plazo habilitado, se procede a incorporar los anexos que se detallan con las correspondientes propuestas de resolución.

Expuesto lo anterior, se concluye que después de la revisión y análisis detallado de cada expediente se consideran a tramitación un total de 5 expedientes.



De los cuales el total de las solicitudes (5) se proponen provisionalmente como beneficiarios de la subvención, y que se detallan en el Anexo I.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1007 341 485 del presupuesto general municipal del ejercicio 2025, por importe total máximo de 30.000,00 €.

Las cuantías de las ayudas se resolverán a tenor del artículo 7 de las Bases publicadas al efecto, concretándose del siguiente modo:

“El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la debida comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases.

Para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se tendrán en cuenta los desplazamientos por la participación en competiciones oficiales de categoría nacional fuera de la Comunidad de Madrid en la temporada 2024-2025, comprendido en el periodo: desde el 1 de julio de 2024 al 30 junio de 2025.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- A. Lugar de celebración:** Territorio nacional (fuera de la Comunidad de Madrid)
- B. Número de desplazados.**

Para la valoración de cada uno de los criterios se atenderá a la siguiente baremación y formulación:

- A.- Lugar de celebración:** Territorio nacional (fuera de la Comunidad de Madrid)

Se concederá una determinada puntuación en función del lugar de celebración según la siguiente relación:

- *Castilla La Mancha: 2 puntos*
- *Extremadura: 2 puntos*
- *Castilla Y León: 2 puntos*



- Aragón: 2 puntos
- La Rioja: 2 puntos
- Comunidad Valenciana: 4 puntos
- Murcia: 4 puntos
- Andalucía: 4 puntos
- Galicia: 4 puntos
- Asturias: 4 puntos
- Cantabria: 4 puntos
- País Vasco: 4 puntos
- Navarra: 4 puntos
- Cataluña: 4 puntos
- Baleares: 6 puntos
- Canarias: 6 puntos
- Ceuta y Melilla: 6 puntos

B.- Número de desplazados: Se tendrá en cuenta el número máximo de jugadores inscritos en acta, y que se desplazaron efectivamente con el equipo.

PUNTUACIÓN TOTAL:

DESPLAZAMIENTO 1 (A x B) + DESPLAZAMIENTO 2 (A x B) + DESPLAZAMIENTO 3 (A x B),....

La cantidad concedida se obtendrá asignando un valor económico a cada uno de los puntos obtenidos por los solicitantes. Este valor económico será el resultado entre la suma total de las puntuaciones de todos los solicitantes y el crédito disponible (30.000,00 €).”

En base al mencionado artículo de las Bases reguladoras y en función del número de desplazamientos presentados por los solicitantes para la baremación, se establece una primera baremación en el siguiente cuadro:



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

| | PUNTOS OBTENIDOS | ASIGNACIÓN |
|-------------------------------|------------------|--------------------|
| UNION TRES CANTOS FUTBOL SALA | 154 | 1.145,27 € |
| AD Y C ARROYO TEJADA | 100 | 743,68 € |
| CLUB NATACION TRES CANTOS | 436 | 3.242,44 € |
| CLUB BALONCESTO TRES CANTOS | 354 | 2.632,62 € |
| TRES CANTOS PATIN CLUB | 2990 | 22.235,99 € |
| | 4034 | 30.000,00 € |
| | | 30.000,00 € |

VALOR DEL € 7,43678730788299

En función de la anterior baremación, los solicitantes debían justificar la asignación inicial. Sin embargo, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el solicitante Tres Cantos Patín Club no ha justificado la totalidad de la asignación inicial en función de la baremación establecida.

| | ASIGNACION | JUSTIFICACION |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|
| UNION TRES CANTOS FUTBOL SALA | 1.145,27 € | 4.578,20 € |
| AD Y C ARROYO TEJADA | 743,68 € | 3.250,00 € |
| CLUB NATACION TRES CANTOS | 3.242,44 € | 5.624,93 € |
| CLUB BALONCESTO TRES CANTOS | 2.632,62 € | 14.701,56 € |
| TRES CANTOS PATIN CLUB | 22.235,99 € | 12.281,10 € |
| | 30.000,00 € | 40.435,79 € |

Por ello, es necesario realizar una nueva baremación, siguiendo el criterio de las Bases reguladoras. Dicha baremación final se refleja en el siguiente cuadro:

| | PUNTOS OBTENIDOS | ASIGNACIÓN |
|-------------------------------|------------------|--------------------|
| UNION TRES CANTOS FUTBOL SALA | 154 | 2.613,71 € |
| AD Y C ARROYO TEJADA | 100 | 1.697,21 € |
| CLUB NATACION TRES CANTOS | 436 | 7.399,85 € |
| CLUB BALONCESTO TRES CANTOS | 354 | 6.008,13 € |
| TRES CANTOS PATIN CLUB | 0 | 12.281,10 € |
| | 1044 | 30.000,00 € |
| | | 17.718,90 € |

VALOR DEL € 16,9721264367816

En función de la anterior baremación, se puede apreciar en el siguiente cuadro, el solicitante Club de Natación Tres Cantos no ha justificado la totalidad de la asignación en función de la baremación anterior.



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

| | ASIGNACION | JUSTIFICACION |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|
| UNION TRES CANTOS FUTBOL SALA | 2.613,71 € | 4.578,20 € |
| AD Y C ARROYO TEJADA | 1.697,21 € | 3.250,00 € |
| CLUB NATACION TRES CANTOS | 7.399,85 € | 5.624,93 € |
| CLUB BALONCESTO TRES CANTOS | 6.008,13 € | 14.701,56 € |
| TRES CANTOS PATIN CLUB | 12.281,10 € | 12.281,10 € |
| | 30.000,00 € | 40.435,79 € |

Por ello, es necesario realizar una nueva baremación, siguiendo el criterio de las Bases reguladoras. Dicha baremación final se refleja en el siguiente cuadro:

| | PUNTOS OBTENIDOS | ASIGNACIÓN |
|-------------------------------|------------------|--------------------|
| UNION TRES CANTOS FUTBOL SALA | 154 | 3.063,28 € |
| AD Y C ARROYO TEJADA | 100 | 1.989,14 € |
| CLUB NATACION TRES CANTOS | 0 | 5.624,93 € |
| CLUB BALONCESTO TRES CANTOS | 354 | 7.041,55 € |
| TRES CANTOS PATIN CLUB | 0 | 12.281,10 € |
| | 608 | 30.000,00 € |
| | | 12.093,97 € |

VALOR DEL € 19,8913980263158

En base a la anterior baremación final y a la justificación correcta de los gastos realizados por cada solicitante, se propone el siguiente reparto de subvenciones entre los solicitantes admitidos:

| | ASIGNACIÓN |
|-------------------------------|--------------------|
| UNION TRES CANTOS FUTBOL SALA | 3.063,28 € |
| AD Y C ARROYO TEJADA | 1.989,14 € |
| CLUB NATACION TRES CANTOS | 5.624,93 € |
| CLUB BALONCESTO TRES CANTOS | 7.041,55 € |
| TRES CANTOS PATIN CLUB | 12.281,10 € |
| | 30.000,00 € |

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local, de acuerdo con el decreto de delegación n.º 2573/2023, de 19 de junio

RESUELVO

1º.- APROBAR provisionalmente la concesión de subvención para los beneficiarios recogidos en el Anexo I, con el detalle de la subvención concedida en cada caso.

2º.- PUBLICAR la resolución provisional en la página web: www.trescantos.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con los anexos relacionados, dando por



notificados a los interesados que se detallan en los mismos, para que, en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Así lo ordena y firma la Segunda Teniente de Alcalde, de lo que yo, el Secretario General Accidental, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen

ANEXO I: SOLICITUDES PROPUESTAS DE BENEFICIARIOS

| CLUB | CIF | IMPORTE |
|-------------------------------|--------------|--------------------|
| UNIÓN TRES CANTOS FÚTBOL SALA | G81473399 | 3.063,28 € |
| TRES CANTOS PATÍN CLUB | G81446650 | 12.281,10 € |
| CLUB BALONCESTO TRES CANTOS | G80111388 | 7.041,55 |
| CLUB NATACIÓN TRES CANTOS | G80721814 | 5.624,93 € |
| A.D. Y CULTURAL ARROYO TEJADA | G81041501 | 1.989,14 € |
| | TOTAL | 30.000,00 € |